

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2020-4057** *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para paliar el impacto que sobre las microempresas y autónomos ocasionado por la crisis sanitaria por el COVID 19 y la entrada en vigor del RD 463/20 en el ámbito municipal de Comillas. Expediente 606/2020.*

BDNS (Identif.): 511390.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- BENEFICIARIOS:

Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas y con domicilio social en el municipio, en el momento de la publicación del extracto de esta convocatoria y a la presentación de la solicitud, que ejerzan una actividad económica en Comillas en cualquier ámbito, cuya actividad presencial o de apertura al público se ha visto afectada como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, en su caso.

Segundo.- OBJETO:

Estas subvenciones se destinarán a las actividades económicas afectadas por el RD 463/20, de 14 de marzo, y demás normativa dictada al efecto, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de mitigar en la medida de lo posible el impacto económico ocasionado sobre los autónomos del municipio de Comillas.

Tercero.- BASES REGULADORAS:

Fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en fecha 11 de junio de 2020, y publicadas en la sede Electrónica Municipal <https://comillas.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Cuarto.- DOTACIÓN:

El importe máximo total imputable a la subvención asciende 164.216 euros, que se aplicarán a la partida presupuestaria 2020.2310.47900 creada para este fin en el presupuesto del Ayuntamiento de Comillas para el 2020.

Quinto.- PLAZO:

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 121

Sexto.- SOLICITUDES:

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Comillas cumplimentando el modelo de Instancia (Anexo I) publicado junto con las bases, acompañadas de la documentación indicada en las mismas.

Comillas, 18 de junio de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2020/4057

CVE-2020-4057